



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2634

ARMENIA, 04 DE FEBRERO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 35 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

(Pág.2-3)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 35 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado (Calidad) Código 222 Grado 09 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que de conformidad con la Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", se define el marco legal para efecto de garantizar la igualdad de condiciones de los candidatos a los próximos procesos electorales.

Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, "Prohibiciones para los servidores públicos.

(...)

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."

Que a través de la Circular Conjunta 100-006 de 2021 de la Presidencia de la República, Se precisa: "No podrán modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, es decir, en caso de nombramientos en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil."

Que la vacancia del empleo de Profesional Especializado (Calidad) Código 222 Grado 09 L.N., se produjo en razón a la renuncia de la Doctora Lina Marcela Sierra Correa a partir del día 28 de diciembre de 2021, tal como consta en el Decreto 369 del 23 de diciembre de 2021; de tal manera que es procedente disponer la provisión de la vacante referida, dado que se encuentra contemplada dentro de las excepciones de la Ley 996 de 2005, para la modificación de las nóminas de las entidades del Estado en vigencia de la Ley de Garantías.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 35 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Lorena Mira González, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.912.050 de Armenia, Q., se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado (Calidad) Código 222 Grado 09 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Lorena Mira González, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.912.050 de Armenia, Q., en el cargo de Profesional Especializado (Calidad) Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$6.123.200,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Lorena Mira González prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora Lorena Mira González.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 04 FEB 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS-MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YBCE*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JEO*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento *LM*
VB Despacho *VB*

MUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ()
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS

04 DIAS DEL MES DE febrero 2022
Armenia, Quindío *YBCE*